	CONCEJO MUNICIPAL DE FLORIDABLANCA	Código: PGE-FR02
	RESOLUCIONES 2021	Versión:01 Fecha: 24/10/2017
		Página 1 de 2


**RESOLUCIÓN No 082 de 2021
(Julio 30)**

POR MEDIO DE LA CUAL SE RECONOCE PRIMA DE VACACIONES, VACACIONES, BONIFICACIÓN POR SERVICIOS PRESTADOS Y POR RECREACIÓN A UN FUNCIONARIO DEL CONCEJO MUNICIPAL.

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL DE FLORIDABLANCA (S) EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES

CONSIDERANDO:

- a. Que mediante Resolución No. 037 del 18 de Marzo de 2021, La Mesa Directiva del Concejo Municipal de Floridablanca, adoptó el PLAN DE VACACIONES de la entidad para la vigencia 2021.
- b. Que con Resolución No. 080 de de julio 30 de 2021, la Mesa Directiva, autorizó y concedió el tiempo de disfrute de vacaciones al funcionario **RAMIRO TRIANA TRIANA**, identificado con la cédula de ciudadanía número 91.153.214 expedida en Floridablanca, del nivel asistencial, código 407, grado 02, denominación auxiliar administrativo del Concejo Municipal, correspondiente al periodo 23 de junio de 2020 al 22 de junio de 2021.
- c. Que el artículo 8 del Decreto 3135 de 1968 reza "Vacaciones. Los empleados públicos o trabajadores oficiales tienen derecho a quince (15) días hábiles de vacaciones, por cada año de servicio, salvo lo que se disponga por los reglamentos especiales para empleados, que desarrollan actividades especialmente insalubres o peligrosos".
- d. Que el artículo 8 del Decreto 1045 de 1978, reza: "De las vacaciones. Los empleados públicos y trabajadores oficiales tienen derecho a quince (15) días hábiles de vacaciones por cada año de servicios, salvo lo que se disponga en normas o estipulaciones especiales.
- e. En los organismos cuya jornada semanal se desarrolle entre lunes y viernes, el sábado no se computará como día hábil para efecto de vacaciones".
- f. Que con el Decreto número 1919 de 2002, se extendió el régimen prestacional de los empleados públicos de la Rama Ejecutiva del Poder Público del Orden Nacional a los empleados de la entidades territoriales señaladas en su campo de aplicación.
- g. Que el Decreto número 2418 de 2015, por el cual se regula la bonificación por servicios prestados para los empleados públicos del nivel territorial, en su Artículo 2° señala: Reconocimiento y pago de la bonificación por servicios prestados. La bonificación por servicios prestados se reconocerá y pagará al empleado público cada vez que cumpla un (1) año continuo de labor en una misma entidad pública.
- h. Que las prestaciones sociales aplicables a los empleados públicos del nivel departamental, distrital y municipal deben ser las establecidas por el legislador.

	CONCEJO MUNICIPAL DE FLORIDABLANCA	Código: PGE-FR02
	RESOLUCIONES 2021	Versión:01 Fecha: 24/10/2017
		Página 2 de 2

- i. Que al presente acto administrativo se anexa la respectiva liquidación realizada por el profesional universitario del Concejo Municipal JOVAN BONERGES MÁRQUEZ.
- j. Que existe en el presupuesto de la corporación en los códigos: 2.1.1.01.01.001.08.02, 2.1.1.01.03.001.01, 2.1.1.01.03.001.03, 2.1.1.01.01.001.08.02, 2.1.1.01.01.001.07, para sufragar estos gastos.

En mérito de lo anterior expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Reconocer y ordenar pagar al señor **RAMIRO TRIANA TRIANA**, identificado con la cédula de ciudadanía número 91.153.214 expedida en Floridablanca, funcionario del Concejo Municipal de Floridablanca correspondiente al periodo, 23 de Junio de 2020 al 22 de Junio de 2021, la suma de **CINCO MILLONES CIENTO TREINTA Y DOS MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$5.132.647)**, distribuidos as í:

V/r Prima de vacaciones	V/r vacaciones	Bonificación por servicios prestados	Bonificación por recreación
\$1,582,200	\$2.320,559	\$1,033,106,00	\$196,782,00

ARTÍCULO SEGUNDO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

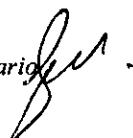
Dado en Floridablanca, a los treinta (30) días del mes de Julio de dos mil veintiuno (2021).


COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



EDGAR ENRIQUE GOMEZ SILVA

Presidente

Proyectó: Jovan B. Márquez Profesional universitario 

Revisó: Cielo Amado Suárez 

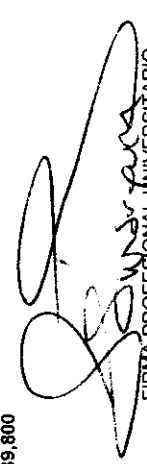
Elaboró : Nelly Baez. Administrativo

DEPARTAMENTO DE SANTANDER	
CONCEJO MUNICIPAL DE FLORIDABLANCA	

NOMBRE	RAMIRO TRIANA TRIANA
CARGO	AUXILIAR ADMINISTRATIVO
PERIODO A LIQUIDAR	\$ 2,951,731.00
INICIAL	2 DE AGOSTO 2021
FINAL	23 DE AGOSTO 2021
SUELDO	\$ 2,951,731.00
SUB. TRANSPORTE	\$ 0
SUB. ALIMENTACION	\$ 0
BONIF. SERVICIOS	\$ 1,033,106

PRIMA VACACIONES	\$ 1,582,200
BONIFICACION RECREACION	\$ 196,782
BONIFICACION POR SERVICIOS PRESTADOS	\$ 1,033,106
VACACIONES	\$ 2,320,559
SUB TOTAL	\$ 5,132,647
TOTAL A PAGAR	\$ 5,132,647

DESCUENTOS	
SALUD	\$ 118,069
PENSION	\$ 118,069
SINTRAMUNICIPALES	\$ 29,517
CREDISERVICIOS	\$ 1,262,675
SUNET	\$ 29,517
COOPSERP	\$ 35,000
TOTAL DESCUENTOS	\$ 1,592,847
TOTAL A GIRAR	\$ 3,539,800


FIRMA PROFESIONAL UNIVERSITARIO
 Jovan Bonerques Márquez Benavides

BONIFICACION DE SERVICIOS	
INFERIORES A 2 SMLV	50%
SUPERIORES A 2 SMLV	35%
SALARIO MINIMO	\$ 731,717
	\$ 2,951,731.00
	\$ 1,033,106
	\$ 1,033,106
	\$ 86,092
	\$ 0.0833333333
	\$ 86,092

se cancela cuando el empleado publico cumple 1 año de servicios

PRIMA DE SERVICIOS	\$ 1,516,912
SUELDO	\$ 2,951,731.00
AUX TTE+AUX ALIMENT	\$ 0.00
1/12 BONIFICACION SERVICIOS	\$ 86,092.15
	\$ 1,033,105.85
	\$ 3,037,823.15
TOTAL DOCEAVA PRIMA DE SERVICIOS	\$ 126,676.96

PRIMA DE VACACIONES	\$ 1,582,200
SUELDO	\$ 2,951,731
AUX TTE+AUX ALIMENT	\$ 0.00
1/12 BONIFICACION SERVICIOS	\$ 86,092
1/12 PRIMA SERVICIOS	\$ 1,26,576
	\$ 3,164,399
X DIAS CALCULADOS	360
1/12 PRIMA DE VACACIONES	15
	15.0

BONIFICACION DE RECREACION	\$ 196,782
SUELDO	\$ 2,951,731.00
AUX TTE+AUX ALIMENT	\$ 0
1/12 BONIFICACION SERVICIOS	\$ 86,092
1/12 PRIMA SERVICIOS	\$ 1,262,675
DIVIDO EN 30	\$ 96,391
2 dias de la asignacion basica mensual al momento del disfrute del periodo	\$ 196,782
	\$ 196,782
	\$ 196,782
	\$ 196,782
	\$ 360
	\$ 360
	\$ 360
	\$ 360

VACACIONES	\$ 2,320,559
SUELDO	\$ 2,951,731
AUX TTE+AUX ALIMENT	\$ 0.00
1/12 BONIFICACION SERVICIOS	\$ 86,092
1/12 PRIMA SERVICIOS	\$ 126,576
	\$ 3,164,399
X DIAS CALCULADOS	22.00
1/12 PRIMA DE VACACIONES	22.00 DIAS CALENDARIO